



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RCS- 81 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

19/06/2025

Remedios de Escalada

Convenio Específico con la Asociación de Dirigentes de Empresas de Lanús

VISTO, el EXP-1610-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, el EXP-1029-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 21 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de mayo de 2025, el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Asociación de Dirigentes de Empresas de Lanús;

Que, el mismo tiene por objeto realizar acciones de Formación Profesional, “Curso básico de corte y colocación de vidrios crudos y laminados”. Objetivo general: Capacitar a los cursantes para desempeñar tareas relacionadas con el corte y colocación de vidrios crudos y laminados;

Que, en su 4ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico, suscripto el 08 de mayo de 2025, entre la Asociación de Dirigentes de Empresas de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani, DNI 13.685.144, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la ASOCIACIÓN DE DIRIGENTES DE EMPRESAS DE LANÚS con domicilio legal en la calle Zuloaga 730 de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por Marcelo Fernández DNI 17.732.426 en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN DIRIGENTES DE EMPRESAS DE LANÚS, en adelante denominada "ADE" por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 21 del mes de Noviembre del año 2023, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°22/2024.

SEGUNDA: Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio realizar Acciones de Formación Profesional, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

TERCERA: Las acciones mencionadas en la cláusula segunda del presente, se ejecutarán por medio de ADE a través de Templados Súper S.A. en la Sede de Héctor Guidi 855, Lanús Este.

ADE se compromete a:

- Entregar en tiempo y forma a la UNLa el calendario de ejecución de las acciones formativas.
- Llevar a cabo las acciones formativas desde el desarrollo general hasta la evaluación, conforme a los programas y diseño detallados en el anexo I.
- Proveer los recursos humanos docentes.
- Suministrar el equipamiento, insumos y material didáctico para ser entregado a los y las estudiantes.
- Proveer los recursos de infraestructura edilicia y mobiliario acorde con los términos de la formación profesional; aulas taller con mesas de trabajo, sillas y proyector.

M

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daniel Rodríguez Bozzani', is written over the bottom of the list.



Universidad Nacional de Lanús

La UNLa se compromete a:

- Realizar la inscripción de alumnos conforme a los lineamientos comprometidos en el marco del Proyecto entre partes.
- Organizar la charla de orientación.
- Realizar los talleres transversales previstos para las actividades formativas de la escuela.
- Proveer cuadernos para los y las estudiantes.
- Realizar el seguimiento de los cursantes.

CUARTA: Las actividades a realizar en la sede de la UNLa son:

- Promoción y difusión del Curso básico de corte y colocación de vidrios crudos y laminados.
- Inscripciones de los beneficiarios (de manera virtual a través de la página de la Escuela de Artes y Oficios Felipe Vallese y presencial en la sede de la misma).
- Charla de orientación.

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente acuerdo no prevé erogaciones económicas.

SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, pudiendo prorrogarse por 90 (noventa) días mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 60 (sesenta) días.

SÉPTIMA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

H

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Miguel Ángel", is written over a blue horizontal line.



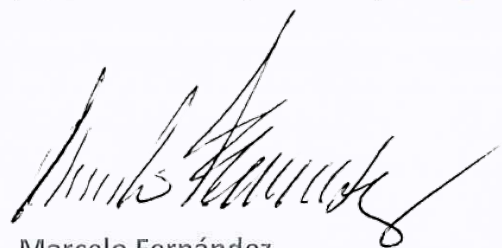
Universidad Nacional de Lanús

OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 8 días del mes de Mayo del año 2025.



Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani
Rector
Universidad Nacional de Lanús



Marcelo Fernández
Presidente
Asoc. Dirigentes de Empresas de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Anexo I

Cursos de Formación Profesional

Proyecto ADE

Sede: Templados Súper S.A., Héctor Guidi 855, Lanús Este.

Curso básico de corte y colocación de vidrios crudos y laminados.

Cantidad de cursos a realizarse: 1

Cantidad de horas por curso: 12

Programa del Curso:

Fundamentación

La innovación edilicia avanza con nuevos materiales y diseños que se consolidan como fundamentales para aportar beneficios a las construcciones, donde el vidrio pasó a ser un elemento fundamental para su uso en la carpintería moderna, en particular el vidrio templado, ya que permite simplificar la construcción, la hace más eficiente energéticamente, aumenta su funcionalidad y mejora su conexión con el medio ambiente. En este contexto las capacitaciones en esas habilidades, actualmente en transformación, resultan de suma importancia para poder acompañar los ritmos de los cambios.

En este sentido, la formación para el corte y la colocación de vidrios se constituye en una oportunidad de empleo y el inicio del aprendizaje de un oficio en una industria que se encuentra en constante innovación.

Objetivo general

Capacitar a los cursantes para desempeñar tareas relacionadas con el corte y colocación de vidrios crudos y laminados.

Temas a desarrollar:

- Tipos de vidrios.
- Espesores.
- Colocación de vidrios con sellador.
- Burletes.

Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas